

Enagic de México

Comercial Plaza Tanarah, Av. Vasconcelos 345, Oficina 306
Col. Santa Engracia 66267
San Pedro Garza García, Nuevo León, México
Tel 81-8242-5500 Fax 81-8242-5549



PAGARÉ

MONTO PRINCIPAL: \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

POR VALOR RECIBIDO, el suscrito _____ (en lo sucesivo "EL SUSCRIPUTOR"), por este PAGARÉ incondicionalmente promete y se obliga a pagar a la orden de "ENAGIC DE MÉXICO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (en lo sucesivo "ENAGIC" o "ACREEDOR" indistintamente), en el domicilio de "ENAGIC" ubicado en Comercial Plaza Tanarah, Avenida Vasconcelos número 345 oficina 306 en la Colonia Santa Engracia en San Pedro Garza García, Nuevo León, la suma principal de 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los términos que se establecen a continuación:

Sujeto a las demás disposiciones del presente, la suma principal de este pagaré será pagada en una sola exhibición por la cantidad de 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

La suma de este pagaré vencerá y será pagado el día: _____ ("fecha de pago de la última mensualidad")

En el caso de que el SUSCRIPUTOR no pague en su totalidad la suerte de este PAGARÉ a su vencimiento, el SUSCRIPUTOR, pagará, a la vista, intereses moratorios sobre el monto del pago principal, desde el día siguiente a la fecha de pago hasta el día en que se pague este pagaré en su totalidad, a una tasa del 4% (cuatro por ciento) sobre la cantidad vencida.

El importe de este pagaré y los intereses moratorios sobre el mismo serán pagados por el SUSCRIPUTOR libres y sin deducción alguna por concepto de cualesquier impuesto, tributo, contribución, recargos, multas, sanciones y otros gravámenes fiscales presentes o futuros de cualquier clase respecto de los mismos.

Para cualquier acción o procedimiento derivado de lo relativo al presente PAGARÉ, el SUSCRIPUTOR y cualquier otro firmante del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y renuncian expresamente por lo tanto a cualquier otra jurisdicción a la que pudiera tener derecho, incluyendo pero no limitando a, jurisdicción por razón de sus domicilios, presentes o futuros por razón de lugar de pago de este PAGARÉ o por cualquier otra razón.

Toda diligencia, presentación, demanda, protesta o aviso de falta de pago o deshonor de este PAGARÉ son en este acto renunciados. La omisión en el ejercicio por el tenedor del presente de cualquier a de sus derechos conforme al mismo en cualquiera instancia, no constituirá una renuncia a tales derechos en dicha o en cualquier otra instancia. El presente PAGARÉ podrá ser negociado y transmitido sin limitación alguna.

El SUSCRIPUTOR designa como su domicilio para cualquier requerimiento judicial de pago el siguiente:

Domicilio del Suscriptor:

_____.

Este PAGARÉ se suscribe en la ciudad de Monterrey, Nuevo Leon, el día _____

SUSCRIPUTOR

Nombre completo del suscriptor

Firma del Suscriptor

Por valor recibido el suscrito como obligado primario en este acto incondicionalmente garantiza el pago puntual del principal y en su caso, de los intereses moratorios de este PAGARÉ cuando y como se venza de conformidad con los términos del mismo,

El AVAL designa como su domicilio para cualquier requerimiento judicial de pago el siguiente:

Domicilio del Aval:

_____.

AVAL

Nombre completo del aval

Firma del Aval